



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío  
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:  
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02  
Teléfono 6067441502

Horario laboral judicial en este Distrito:  
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes  
De 07:00 am hasta 12:00 md y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,  
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:  
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:  
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

## LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE COSTAS

Liquidación de costas aprobadas (pág. 66 doc.1)	\$	3.025.000=
Honorario diligencia secuestro (pág. 84 doc. 001)	\$	194.000=
Publicación remate ( doc. 37)	\$	125.000=

---

Cto tradición (doc. )	\$	40.000=
--------------------------	----	---------

Total liquidación costas	\$	<u>3.384.000=</u>
--------------------------	----	-------------------

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00359 – 00.

Asunto: 1) ordena Oficiar.

2) aprueba liquidacion adicional de costas

3) corre traslado cuentas secuestre

4) pone conocimiento

---

Armenia, 24 noviembre 2023.

- 1) En atención a la solicitud que antecede elevada por el mandatario judicial de la parte ejecutante (doc. 053); se tiene que el 31 de julio de 2023 mediante diligencia de remate le fue adjudicado por cuenta del crédito al ejecutante Sociedad TAJ SAS identificada con Nit 901.121.267-7, el vehículo Motocicleta de placas PUC14E, y posteriormente mediante auto de fecha 08 de septiembre de 2023, fue aprobada la diligencia de remate.

Por lo anterior, resulta procedente oficiar al Instituto Departamental de Transito del Quindío, de la ciudad de Circasia en el departamento del Quindío a fin de que proceda a efectuar el traspasó de la motocicleta de placas PUC14E a favor del adjudicatario en la diligencia de remate esto es, Sociedad TAJ SAS identificada con Nit 901.121.267-7.

- 2) Una vez verificada la liquidación de costas adicional que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a Derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).
- 3) Del informe de la gestión administrativa desplegada por el secuestre saliente (doc 55), además que acredita el acta de entrega del bien mueble puesto bajo su custodia al adjudicatario (doc 55), el Juzgado dispone correr traslado de las mismas a las partes y por el término de diez (10) días con el fin de que se pronuncien sobre ellas, al tenor de lo dispuesto en los Arts., 500 Nral 4 inciso 3 del CGP.
- 4) Para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de la parte interesada el oficio AT-1398 proveniente del Instituto Departamental de Transito del Quindío, de la ciudad de Circasia en el departamento del Quindío, donde informa el levantamiento de la medida cautelar.

/Ljrp

Inhábiles 25 y 26 noviembre 2023  
Se notifica por estado el 27 noviembre 2023

**Firmado Por:**  
**Karen Yary Caro Maldonado**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35139a50c85c77e59433bad4ecf9d6ec487d528159fa7381fe2b48a235d1231e**

Documento generado en 24/11/2023 07:35:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**